



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 226 -MDM

Miraflores, 16 de abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del año en curso, con el voto unánime de sus miembros, en atención a las solicitudes ingresadas con Registro de Trámite Documentario N° 2523(2015) y N° 2398(2015), el Informe N° 048-2015-MDM/ALE/CPET de la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N°156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N°592 "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan, exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante Informe N° 113-2015-GDU-MDM el Gerente de Desarrollo Urbano, opina a favor de la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N°225-MDM que exonera en parte de la tasa de Constancia de Posesión a favor de los pobladores de la parte alta del Distrito de Miraflores, por treinta días naturales.

Que, mediante Informe N° 04-201-MDM/ALE/CPET la Asesora Legal Externa de la Municipalidad, señala que la Ordenanza Municipal N°225-MDM no se encuentra vigente, por lo que opina que se emita una nueva Ordenanza Municipal atender el pedido efectuado por los dirigentes de la Parte Alta del Distrito de Miraflores, el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración en parte por concepto de pagos de derechos de emisión de constancia de posesión de predio, hasta por la suma de S/. 10.00 Nuevos Soles.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la EXONERACIÓN EN PARTE del pago que grava el procedimiento de Constancia de Posesión del Predio establecido en el ítem 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor de los Pobladores



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

de la Parte Alta del Distrito de Miraflores, debiendo pagarse la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por el Área de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad, pidiendo la exoneración.
- El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo
- Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa)

ARTICULO SEGUNDO: Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal tendrá una vigencia de treinta días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Firma manuscrita]
Dña. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Firma manuscrita]
GERSIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE